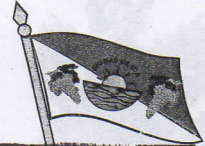




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 662-2015-AMPI



Ica,

**16 OCT. 2015**

VISTO; La Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI, Resolución de Comité Directivo N° 002-2015-IVP-ICA, el Informe N° 029-2015-IVP-ICA/JO, el Expediente Técnico **"Perfilado Mecanizado del Camino Vecinal Tramo: Emp. R530 - Pacayniyoc - San José de Curis - Marcchanga (Long. 40.416 Km)** y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal (IVP-ICA) y se aprueban los Estatutos del IVP-ICA.

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 002-2015-IVP-ICA, se Designa al Equipo Técnico del Instituto Vial Provincial de Ica (IVP-ICA)

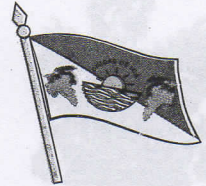
Que, los Institutos Viales Provinciales de las Municipalidades, son los Organismos encargados de la Gestión Vial de los Caminos Rurales en la jurisdicción provincial que tendrán a su cargo la ejecución del programa de mantenimiento vial rutinario en base a los recursos transferidos a las municipalidades provinciales.

Que, mediante el Informe N° 029-2015-IVP-ICA/JO, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial provincial de Ica, deriva el Expediente Técnico de la Actividad de **"Perfilado Mecanizado del Camino Vecinal Tramo: Emp. R530 - Pacayniyoc - San José de Curis - Marcchanga (Long 40.416 Km)"**, para lo cual adjuntan los actuados respectivos.

Que, estando a las consideraciones expuesta, con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del IVP-ICA, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, con sus modificaciones incorporadas con Ley N° 29873, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con sus modificaciones incorporadas por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; 1017, Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad de "Perfilado Mecanizado del Camino Vecinal Tramo: Emp. R530 – Pacayniyoc - San José de Curis - Marcchanga (Long. 40.416 Km)".

### ACTIVIDAD

Servicio de Perfilado Mecanizado del Camino Vecinal:  
Tramo

Emp. R530 – Pacayniyoc – San José de Curis -  
Marcchanga.

### META

Perfilado Mecanizado de 11.00 Km

Movilización y Desmovilización de Equipo, Trazo y  
Replanteo, Perfilado de la Superficie sin aporte de  
material.

### MODALIDAD

Contrata

### MONTO

Valor Referencial S/.81,226.00 Nuevos Soles

### PLAZO DE EJECUCIÓN

20 Días Calendario

### UBICACIÓN

Distrito: Yauca del Rosario

Provincia: Ica

Departamento: Ica

### ANALISTA

ING. RONALD MARTIN NUÑEZ PEÑA

### REVISOR

GERENTE GENERAL DEL IVP – ICA

### FECHA DE PRESUPUESTO

SETIEMBRE 2015

**ARTICULO SEGUNDO.-Autorizar** las acciones presupuestarias necesarias para coberturar el presupuesto total de inversión requeridos para la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO.- Autorizar** la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Conformidad al Expediente Técnico que se aprueba en el presente acto Resolutivo

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Gerencias y Subgerencias correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



Abog. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA  
Reg. C.A.I. N° 4259  
GERENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL

Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE